



Corte de Concepción confirma prisión preventiva para abogadas acusadas de corrupción y nexos con el crimen organizado

Posted on Marzo 20, 2026

En un fallo unánime, el tribunal de alzada ratificó que la libertad de las imputadas Susana Cortés Karmy y Andrea Romero Jara representa un peligro para la seguridad de la sociedad y el éxito de la investigación.

La Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción confirmó ayer jueves 19 de marzo la medida cautelar de **prisión preventiva** para las abogadas **Susana Andrea Cortés Karmy** y **Andrea Verónica Romero Jara**. Ambas son investigadas por el Ministerio Público como autoras de una serie de delitos graves cometidos entre 2017 y 2024 en la comuna de Los Ángeles.

Una red de corrupción en el sistema judicial

El tribunal, integrado por los ministros César Panés, Viviana Iza y el abogado integrante Francisco Santibáñez, desestimó los recursos de apelación de las defensas, validando la tesis de que existía una **asociación delictiva** organizada. Según el fallo, las abogadas no actuaban solas: la red involucraba a más de tres personas, incluyendo a sus cónyuges (un exfiscal y un exdefensor jefe), colaboradores y un funcionario judicial.

Los delitos imputados abarcan una amplia gama de ilícitos que afectan la fe pública y la administración de justicia:

- **Asociación delictiva y lavado de activos.**
- **Tráfico de drogas y tráfico de armas** (vinculado a coordinaciones con clientes para el envío de armamento).
- **Soborno:** Se acreditó la entrega de “regalos” a un funcionario del Juzgado de Garantía de Los Ángeles para agilizar audiencias en beneficio de las abogadas.
- **Prevaricación y obstrucción a la investigación:** El tribunal señaló que las letradas instruían a imputados para eliminar evidencia y creaban atenuantes artificiales.
- **Acceso indebido a información:** Utilizaban claves del sistema informático de la Defensoría Penal Pública, facilitadas por el cónyuge de una de las imputadas.

Peligro para la sociedad y la investigación

El fallo fue enfático en señalar que las acciones de las imputadas “exceden la labor propia de un letrado defensor”. **La Corte** subrayó que la gravedad de los hechos radica en la **capacidad demostrada para cooptar a funcionarios públicos** mediante dádivas, logrando influir directamente en el sistema judicial.

“La libertad de las imputadas constituye un peligro para el éxito de la investigación (...) resulta ser idónea, necesaria y proporcional a los hechos delictivos materia de la formalización”, sostiene la resolución.

Finalmente, el tribunal de alzada consideró que, dada la pluralidad de delitos y las altas penas probables, la prisión preventiva es la única medida capaz de asegurar los fines del procedimiento, especialmente considerando que aún existen diligencias pendientes relacionadas con el delito de **lavado de activos**.